

actuaciones en materia de vivienda, se elabora un Plan de actuación conjunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós, participando las tres Administraciones en la financiación de las actuaciones que hayan de realizarse, encomendándose la construcción de nuevas viviendas al Instituto Catalán del Sol (INCASOL) y la rehabilitación de las viviendas existentes y dotación de equipamientos, al Ayuntamiento.

Para atender globalmente la problemática del barrio de «La Mina», en materia de bienestar social, se concibe un proyecto unitario que incluye en el Plan de Actuación Municipal, las iniciativas de:

Generalidad de Cataluña.  
Fundación Familia y Bienestar Social.  
Representantes de los vecinos y Entidades del barrio.  
Ayuntamiento de Barcelona.

Reservándose la ejecución del proyecto al equipo de ejecución local presidido por el señor Alcalde y participando en su financiación:

CEE.  
Ministerio de Asuntos Sociales.  
Generalidad de Cataluña.  
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós.

En su virtud, otorgan:

Primero.—El excelentísimo Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós, en ejercicio de sus atribuciones, promoverá las actuaciones a desarrollar en la barriada de «La Mina», tanto en materia de planeamiento urbanístico como en las obras de urbanización, reparaciones y nuevas construcciones que sea preciso realizar al objeto de llevar a cabo la remodelación de aquélla, de acuerdo con el siguiente programa de actuaciones:

Crear una Empresa municipal para la gestión de las viviendas del polígono con un capital fundacional de 10.000.000 de pesetas.

Aportar 40.000.000 de pesetas para el programa de rehabilitación.

Equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos absorbiendo el déficit existente.

Gestionar la aportación de terrenos públicos para la construcción de nuevas viviendas.

Gestionar la concesión de las mismas una vez construidas.

Mantenimiento de la Casa de Oficios Plá del Besós (barrio de «La Mina») puesta en funcionamiento desde junio de 1989 (70 puestos de trabajo).

Segundo.—De las citadas actuaciones la Generalidad de Cataluña se compromete a:

Financiación de obras de mejora del equipamiento urbano y de reurbanización del barrio, como subvención a fondo perdido de la Dirección General de Servicios Comunitarios del Departamento de Bienestar Social hasta un máximo de 100.000.000 de pesetas distribuidas en los siguientes ejercicios e importes respectivos:

Ejercicio 1989: 15.000.000 de pesetas.

Ejercicio 1990: 25.000.000 de pesetas.

Ejercicio 1991: 30.000.000 de pesetas.

Ejercicio 1992: 30.000.000 de pesetas.

Total: 100.000.000 de pesetas.

Esta financiación estará supeditada a la disponibilidad de consignación presupuestaria y al cumplimiento por las restantes partes de sus respectivos compromisos.

Tercero.—De las citadas actuaciones, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se compromete a financiar el coste de la rehabilitación de las viviendas como subvención a fondo perdido, hasta un máximo de 640.000.000 de pesetas distribuidas en los siguientes ejercicios e importes respectivos:

Ejercicio 1989: 200.000.000 de pesetas.

Ejercicio 1990: 250.000.000 de pesetas.

Ejercicio 1991: 190.000.000 de pesetas.

Total: 640.000.000 de pesetas.

El importe que de cada una de estas anualidades no se haya invertido en el ejercicio a que corresponda se acumulará a la partida prevista para el siguiente ejercicio.

Dicha financiación estará en todo caso supeditada a la disponibilidad de consignaciones presupuestarias y al cumplimiento por las restantes partes de sus respectivos compromisos el cual deberá ser adecuadamente justificado.

El proyecto y dirección de las obras será a cargo del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós, cuyos Servicios competentes autorizarán la certificación del importe de las obras realizadas. La supervisión técnica del proyecto y ejecución será efectuada por la Generalidad de Cataluña.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós presentará anualmente un programa de actuación y su correspondiente financiación, de acuerdo con el ritmo previsto de ejecución de las obras. A la vista del citado programa de inversión y una vez aprobado el gasto correspondiente, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura abonará su financiación mediante el pago íntegro a la Generalidad de Cataluña y

por ésta, al Ayuntamiento, de las certificaciones de obras expedidas y conformadas por aquél, de conformidad con las disposiciones vigentes y hasta el importe total de cada anualidad, indicado anteriormente.

El pago se efectuará mediante la transferencia por la Generalidad de Cataluña a la cuenta corriente específica que para este cometido designe el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós.

Quinto.—Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento de la ejecución del presente Convenio, así como para proponer sugerencias y alternativas ante las eventualidades que puedan producirse en su desarrollo, compuesta por tres técnicos de nivel superior, designados uno por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, uno por la Dirección General de Servicios Comunitarios de la Generalidad de Cataluña y uno por el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós.

Dicha Comisión deberá reunirse con una periodicidad cuando menos trimestral y sus conclusiones y recomendaciones serán elevadas a los tres Organismos mencionados. A las reuniones de la mencionada Comisión será convocado en todo caso el Director facultativo de las obras.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Luis Sáenz de Coscolluela.—El Consejero de Bienestar Social, Antoni Comas i Baldeu.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós, Antoni Meseguer i Mateo.

**2812** *RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se delega en los Jefes de las Demarcaciones y Servicios de Costas la competencia para resolver los expedientes de autorización de obras, instalaciones y actividades en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.*

El Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, dispone en su artículo 49, apartado 4, que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la competencia para la resolución de los expedientes de autorización de usos permitidos en la zona de servidumbre de protección, como son los relativos a obras, instalaciones y actividades que, por naturaleza no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

Con objeto de agilizar la tramitación y resolución de los citados expedientes y dada la actual estructura administrativa periférica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

1. Delegar en los Jefes de las Demarcaciones y Servicios de Costas la competencia para resolver los expedientes de autorizaciones de obras, instalaciones y actividades en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre a que se refieren los artículos 26 de la referida Ley de Costas y 48 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución.

2. Las resoluciones adoptadas deben trasladarse por las Demarcaciones o Servicios de Costas respectivos a las otras Administraciones interesadas en la forma establecida en el artículo 209.2 del citado Reglamento. Asimismo, en el caso de que la resolución sea favorable se dará traslado de la misma a esta Dirección General de Puertos y Costas.

3. Esta Dirección General podrá recabar, en todo momento, la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de esta delegación.

4. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1990.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2813** *ORDEN de 12 de enero de 1990 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Rima», de Alcorcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Martín Rico, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Rima», de Alcorcón, con fecha 18 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de unidades:

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden de 12 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) con cuatro unidades y 160 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 23 de diciembre de 1989;

Vistas la Ley Orgánica de 3 de julio de 1985 reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27); de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y de Construcciones de 31 de octubre, y de 20 de noviembre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Rima». Domicilio: Calle Asturias, sin número. Titular: «Humanidades, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter provisional como Centro Homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 335 puestos escolares; autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 12 de abril de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## 2814 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se falla el concurso nacional de trabajos entre alumnos de Enseñanzas Medias sobre la «Presencia histórica y cultural de los Judíos en España».

De conformidad con la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 4 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), modificada en cuanto a plazos por la Resolución de 25 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), el Jurado del citado concurso presidido por el ilustrísimo señor Secretario general técnico, don Juan Antonio Gimeno Ullastres, y compuesto por los siguientes Vocales: Don Juan Luis Fuentes y don Juan Antonio Sánchez García-Saúco, en representación de la Dirección General de Centros Escolares; don Pedro Provencio, en representación de la Dirección General de Renovación Pedagógica; doña Elena Romero, don Jacob Hassan y don José Luis Lacave, del C. S. I. C.; don Fernando Díaz Esteban, Catadrático de la Universidad Complutense, y doña Elvira García Barco, de la fundación «Sol Hachuel», y actuando como Secretario don José María Costa Costa, de la Subdirección General de Cooperación Internacional, ha resuelto, después de deliberación y votación final, fallar los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 150.000 pesetas para los alumnos, 100.000 pesetas para el Profesor coordinador y 100.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo. a:

«Los Judíos en Lucena». Autores: Don Francisco Moya Fernández y don José Manuel Moya Fernández. Profesor coordinador: Don Manuel Benito Fernández López. Centro: IB mixto «Gran Capitán», de Madrid.

Segundo premio, dotado con 100.000 pesetas para los alumnos, 75.000 pesetas para la Profesora coordinadora y 75.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo. a:

«La Judería de Jerez de la Frontera». Autores: Don José Luis Alemany López, don Juan Carlos Puerto Andradás, doña Montserrat M. Hernández Zoido, doña Bárbara Hernández Zoido, don Emilio José Luque Azcona, don Víctor Rodríguez Aragónés, don Carlos Gutiérrez Corchado, doña Leonor Gutiérrez Corchato, doña María Carmen García

Ganaza y don Alejandro Sánchez Mellado. Profesora coordinadora: Doña María Dolores Rodríguez Doblas. Profesores colaboradores del Centro: Don Miguel Hernández Zandarieta, doña Juana Trujillo Calzado, doña Esperanza Cabrián Paños y don Angel Boyano Gallegos. Centro: IB «Padre Luis Coloma», de Jerez de la Frontera.

Tercer premio, dotado con 75.000 pesetas para los alumnos, 50.000 pesetas para el Profesor coordinador y 50.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo, a:

«España: Madre y Madrastra». Autores: Don Moisés Mora García, don Ignacio Pérez Valero, don Juan Alberto Román Benticuaga y don Miguel Román Vicente. Profesor coordinador: Don Eduardo Vaquero Hernández. Centro: IB «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas para los alumnos, 25.000 pesetas para el Profesor coordinador y 25.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo, a:

«Judíos y aljamas burgalesas». Autores: Don Andrés Bustillo Iglesias y don Juan Manuel Bustillo Iglesias. Profesor coordinador: Don Fernando Laiglesia Higuera. Centro: «Nuestra Señora la Merced y San Francisco Javier», de Burgos.

Accésit, dotado con 25.000 pesetas para los alumnos, 25.000 pesetas para el Profesor coordinador y 25.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo, a:

«Tras la estela de los judíos de Málaga». Autores: doña Ana Oliva Gallardo Altamirano, doña Mara Cuesta Danvila, doña María Dolores Berdún Martín y don Alberto Aranda Cadenas. Profesor coordinador: Don Jesús Majada Neila. Centro: I. B. de Benalmádena (Málaga).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas para los alumnos, 25.000 pesetas para el Profesor coordinador y 25.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo, a:

«La Judería de Carrión». Autores: Doña Inés Encarnación Rodríguez Díez, don Oscar Garrido Izquierdo, doña Asunción María Caminero Pérez y doña Cristina Macho Bachiller. Profesor coordinador: Don José Maiso González. Centro: I. B. Mixto de Carrión de los Condes (Palencia).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas para la alumna, 25.000 pesetas para la Profesora coordinadora y 25.000 pesetas para el Centro donde se ha realizado el trabajo, a:

«Los Judíos de Benavente». Autora: Doña Roxana Pérez Hidalgo. Profesora coordinadora: Doña María Elena Hidalgo Muñoz. Centro: I. B. «León Felipe», de Benavente (Zamora).

Premio especial del concurso consistente en un viaje a Israel para un máximo de tres alumnos y un Profesor:

- Al Profesor don José A. Ramírez Compes.
- A la alumna Mónica Jiménez Pérez.
- A la alumna Esther Hernández Sanz, autores del trabajo «Sefarad en mi memoria», del Centro I. B. «Gonzalo de Berceo», de Alfaro (La Rioja) y
- A uno de los alumnos autores del trabajo «Los Judíos en Lucena», galardonado con el primer premio del concurso del I. B. Mixto «Gran Capitán», de Madrid.

Lo que se hace público a efectos de difusión del fallo del Jurado. Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Presidente del Jurado, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

## 2815 RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

En atención a las solicitudes formuladas, esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes para concluir grado o carrera, así como los alumnos oficiales o colegiados que renuncien previamente a su respectiva matrícula.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de enero de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.